



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO:<sup>1</sup>**

JC-247/2024

**RECURRENTE:**

**DATO PERSONAL PROTEGIDO  
(LGPDPPO)<sup>2</sup>**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
COMISIÓN NACIONAL  
DE HONESTIDAD Y JUSTICIA  
DE MORENA<sup>3</sup>

**MAGISTRADO PONENTE:<sup>4</sup>**  
GERMÁN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, dos de diciembre de dos mil veinticuatro.<sup>5</sup>

**Vista** la cuenta que antecede, suscrita por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, haciendo del conocimiento a esta ponencia, que a las catorce horas con veinte minutos, del veintinueve de noviembre, se recibió en la oficialía de partes escrito constante de una foja útil, solo por el anverso, signada por **Juan Manuel Molina García**, representante propietario de Morena, debidamente acreditado ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California<sup>6</sup>, solicitando copia simple de la demanda del Juicio de la Ciudadanía, interpuesta en contra de la resolución del ocho de noviembre, emitida por la **CNHJ de Morena**, dentro del procedimiento sancionador ordinario **CNHJ-BC-881/2024**, que obra en el expediente al rubro citado.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 141, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 288 Bis, de la Ley Electoral, en adelante Juicio de la Ciudadanía.

<sup>2</sup> "En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos".

<sup>3</sup> En Adelante CNHJ de Morena.

<sup>4</sup> El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

<sup>5</sup> Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.

<sup>6</sup> En adelante IEEBC.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

información Pública para el Estado de Baja California y 24, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California se:

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Agréguese el escrito de cuenta al expediente para que obre como corresponda.

**SEGUNDO.** Se autoriza la expedición de las copias simples solicitadas, constante de dieciocho fojas útiles, solo por el anverso, previa constancia de recibido que deberá obrar en los acuerdos que integran el presente expediente.

**NOTIFÍQUESE** a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en funciones, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.